



**REPUBLICA DE CUBA  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN No. 273**

**POR CUANTO:** La Ley No. 41 "Ley de la Salud Pública" de fecha 13 de julio del año 1983, establece en su Capítulo IV "De la formación de los recursos humanos de la salud pública", artículo 73) que el Ministerio de Salud Pública es el encargado de planificar, organizar, dirigir y controlar el proceso de formación del personal propio de la salud, determinando las especialidades, especializaciones profesionales y técnicas, obreros calificados y otros trabajadores propios de la salud que requiere el país, de acuerdo con el desarrollo científico-técnico y los avances científico-técnicos en el campo de la salud.

**POR CUANTO:** En la Resolución Ministerial No.210 del año 2007 del Ministerio de la Educación Superior, "Reglamento del Trabajo Docente y Metodológico de la Educación Superior, en el artículo 60 se establece que la Comisión Nacional de Carrera, es la encargada de dirigir a nivel nacional los aspectos esenciales del trabajo metodológico de la carrera para asegurar la mejora continua de la calidad del proceso de formación y estará constituida por profesores de elevada experiencia docente y nivel científico reconocidos, así como representantes de las organizaciones estudiantiles.

**POR TANTO:** En el ejercicio de las facultades que me están conferidas por el artículo 100 inciso a) de la Constitución de la República de Cuba:

**R E S U E L V O:**

**PRIMERO:** Reestructurar la Comisión Nacional de la Carrera de Medicina, en lo adelante la Comisión Nacional, la que por encargo del Consejo de Dirección del Ministerio de Salud Pública elaborará los aspectos del trabajo metodológico de la carrera para asegurar la mejora continua de la calidad del proceso de formación en el sector de la salud, en correspondencia con las indicaciones que para ese proceso dispone el Ministerio de Educación Superior.

**SEGUNDO:** Designar a la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana como el Centro Rector, con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de las tareas asignadas a la Comisión Nacional por el Ministerio de Salud Pública.

**TERCERO:** El área de docencia del Ministerio de Salud Pública garantizará la participación de los miembros de la misma que pertenecen a otras universidades de ciencias médicas del país.

**CUARTO:** Crear el Grupo Nacional de la Carrera de Medicina, en lo adelante el Grupo Nacional, que por indicación del Ministro ejecuta la función rectora que nuestro Organismo desempeña en la formación de los profesionales del sector de la Salud, encargado además, de atender y supervisar sistemáticamente la labor que realiza el Centro Rector y establecer los vínculos de este con las universidades o facultades de los diferentes territorios, colectivos de la Carrera, informando al Ministerio de Salud Pública los resultados y recomendaciones en las diferentes etapas del proceso.

**CUARTO:** El Grupo Nacional lo integran los miembros expresamente nombrados en la presente Resolución.

**QUINTO:** Designar como presidente y miembros de la Comisión Nacional de la Carrera de Medicina a:

**PRESIDENTE:**

Rector de la Universidad de Ciencias Médicas  
La Habana.

**MIEMBROS:**

Vicerrector Docente de la Universidad de Ciencias Médicas  
La Habana.

DR. JOSÉ A. FERNÁNDEZ SACASAS  
Grupo de Desarrollo de la Universidad de Ciencias Médicas  
La Habana.

DR. JUAN MANUEL DIEGO COBELO  
Grupo de Desarrollo de la Universidad de Ciencias Médicas  
La Habana.

DRA. EVA DE LOS ÁNGELES MIRALLES AGUILERA  
Grupo de Desarrollo de la Universidad de Ciencias Médicas  
La Habana.

DRA. MARTA PERNAS GÓMEZ  
Grupo de Desarrollo de la Universidad de Ciencias Médicas  
La Habana.

Director Docente Metodológico de la Universidad de Ciencias Médicas  
La Habana.

Grupo de Metodólogos (3). Vicerrectoría Docente de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana.

Director General Instituto de Ciencias Básicas y Pre clínicas "Victoria de Girón"

Decano Facultad de Ciencias Médicas "Calixto García Iñiguez"

Decano Facultad de Ciencias Médicas "Diez de Octubre"

Subdirector Docente Universidad de Ciencias Médicas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

Vicerrector Académico Universidad de Ciencias Médicas de Pinar del Rio.

Metodólogo. Universidad de Ciencias Médicas de Pinar del Rio.

Vicedirector docente del Hospital Faustino Pérez. Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas.

Vicerrector Académica. Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara.

Metodólogo de la Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara.

Vicerrector Académica de la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos.

Metodólogo de la carrera de Medicina de la Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus.

Vicerrector Académico de la Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila.

Vicerrector Académico de la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey.

Metodólogo de la Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey.

Director de Formación profesional de la Universidad de Ciencias Médicas de Las Tunas.

Decano de la Universidad de Ciencias Médicas de Holguín.

Jefe de la carrera de Medicina de la Universidad de Ciencias Médicas de Holguín.

Vicerrector Académico de de la Universidad de Ciencias Médicas de Guantánamo.

Metodólogo. Universidad de Ciencias Médicas de Granma.

Vicerrector Académico de la de la Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba.

Metodólogo de la Vicerrectoría Docente. Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba.

Profesor Titular y Consultante de la Escuela Latinoamericana de Medicina.

Además los Profesores Principales de las unidades curriculares que conforman la carrera y que pertenecen al Centro Rector, así como prestigiosos profesores de otras instituciones:

<b>NOMBRES Y APELLIDOS</b>	<b>UNIDADES CURRICULARES</b>
DRA. CLARA SILVIA LOYNAZ FERNÁNDEZ	Morfofisiología
DRA. MAYPPE GONZÁLEZ JARDINEZ	Morfofisiología
DRA. VIVIAN GONZÁLEZ AGUILAR	Morfofisiología
DR. JORGE LUIS ZUAZO SILVA	Microbiología y Parasitología Médica
DRA. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN	Microbiología y Parasitología Médica
DRA. TERESITA DE JESÚS MONTERO GONZÁLEZ	Patología
DRA. ARACELI LANTIGUA CAY	Genética
DRA. NIURKA TAUREAUX DÍAZ	Medicina General Integral
DR. OVIDIO RODRÍGUEZ MIRANDA	Propedéutica
DR. OSCAR ALONSO CHIL	Medicina Interna

DR. MIGUEL ÁNGEL BLANCO ASPIAZU	Medicina Interna
DR. EMILIO BUCHACA FAXAS	Medicina Interna
DRA. ANA KARELIA RUIZ SALVADOR	Farmacología
LIC. MARÍA DEL CARMEN AGUILERA HIDALGO	Psicología Médica
LIC. OLGA INFANTE PEDREIRA	Psicología Médica

### **NOMBRES Y APELLIDOS**

### **UNIDADES CURRICULARES**

DRA. ISIS DE LOS ÁNGELES RODRÍGUEZ RIBALTA	Pediatría
DRA. GLADYS ABREU SUÁREZ	Pediatría
DRA. YUDY CAMPERO MARTÍNEZ	Ginecobstetricia
DRA. BLANCA MANZANO OVIES	Ginecobstetricia
DR. GILBERTO PARDO GÓMEZ	Cirugía
DR. ARMANDO LEAL MURSULÍ	Cirugía
DRA. ANNA IVONNE MARTÍNEZ PORTUONDO	Salud Pública
DR. PASTOR CASTELL-FLORIT SERRATE	Salud Pública
DR. BRUNO BELLO GUTIÉRREZ	Medicina de Desastres
DR. RODRIGO ÁLVAREZ CAMBRAS	Ortopedia y Traumatología
DR. ORLANDO DE CÁRDENAS CENTENO	Ortopedia y Traumatología
DR. ANTONIO RAUNEL HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	Ortopedia y Traumatología

DR. OCTAVIO GARCIGA ORTEGA	Psiquiatría
DRA. NIEVES IRENE LUGO SANTOS	Oftalmología
DR. RENÉ GÓMEZ ARECES	Urología
DR. OCTAVIO MANUEL DE LA CONCEPCION GOMEZ	Urología
DRA. ADIS ABAD MACHADO	Dermatología
DR. ANDRÉS SÁNCHEZ DÍAZ	Otorrinolaringología
DR. FRANCISCO PONCE ZERQUERA	Medicina Legal y Ética Médica
DRA. MARÍA ASUNCIÓN TOSAR PÉREZ	Medicina Natural y Tradicional
DR. JOHAN PERDOMO DELGADO	Medicina Natural y Tradicional
LIC. NERYS GONZÁLEZ GARCÍA	Informática Médica
DR. JORGE LUIS PALOMINO CASTELL	Preparación para la Defensa
LIC. MARÍA MERCEDES GALVAÑY	Inglés
LIC. CARLOS LAZARO MARTÍNEZ DÍAZ	Educación Física
LIC. JORGE FERRER MESA	Historia de Cuba
LIC. ANGÉLICA MORÓN REYES	Filosofía y Salud

**Representante estudiantil.** Miembro del consejo de la Federación Estudiantil Universitaria de la Universidad de Ciencias Médicas de La Habana.

**QUINTO:** Designar como presidente y miembros del Grupo Nacional de la carrera de Medicina a:

**PRESIDENTE:**

Viceministro que atiende el Área de la Docencia y las Investigaciones. Ministerio de Salud Pública.

**SECRETARIA:**

Director de Docencia y Pregrado. Ministerio de Salud Pública.

**MIEMBROS:**

Director de Ciencia y Técnica. Ministerio de Salud Pública.

Director de Asistencia Médica. Ministerio de Salud Pública.

Director de Medicamentos y Tecnología Médica. Ministerio de Salud Pública.

Director de Epidemiología. Ministerio de Salud Pública.

Dirección de Vigilancia y Lucha Antivectorial. Ministerio de Salud Pública.

Director de Salud Ambiental. Ministerio de Salud Pública.

Director de Postgrado. Ministerio de Salud Pública.

Jefe Departamento Docente Metodológico. Área para la Docencia y las Investigaciones. Ministerio de Salud Pública.

Metodólogos (2) Nacionales de la Carrera de Medicina. Área para la Docencia y las Investigaciones. Ministerio de Salud Pública.

Asesor Jurídico. Dirección Jurídica. Ministerio de Salud Pública.

Rector. Universidad de Ciencias Médicas de Pinar del Río.

Decano. Facultad de Ciencias Médicas Isla de la Juventud.

Decano. Facultad de Ciencias Médicas de Artemisa.

Decano. Facultad de Ciencias Médicas de Mayabeque.

Rector de la Universidad de Ciencias Médicas de Matanzas.

Rector de la Universidad de Ciencias Médicas de Cienfuegos.

Rector de la Universidad de Ciencias Médicas de Villa Clara.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Sancti Spíritus.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Ciego de Ávila.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Camagüey.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Las Tunas.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Holguín.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Granma.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba.

Rector de Universidad de Ciencias Médicas de Guantánamo.

Rector de la Escuela Latinoamericana de Medicina.

Director. Universidad de Ciencias Médicas de las Fuerzas Armadas Revolucionarias.

**SEXTO:** La Comisión Nacional se reunirá en pleno con todos sus miembros cuantas veces se considere necesario.

**SÉPTIMO:** A las sesiones de trabajo de la Comisión Nacional asiste el Presidente del Grupo Nacional u otros representantes que se designen de entre los miembros del Grupo Nacional.

**OCTAVO:** El mandato de la Comisión Nacional y del Grupo Nacional está previsto en función de la vigencia del Plan de Estudio y Programa de la carrera de Medicina.

**NOVENO:** Para los casos de renovación de los miembros de la Comisión Nacional por jubilación, fallecimiento u otros motivos de interés se procede a su designación por el que resuelve.

**DÉCIMO:** Para facilitar el cumplimiento de los acuerdos aprobados, el orden del día y el acta de cada reunión de la Comisión Nacional, se envía a sus miembros setenta y dos (72) horas antes y después de efectuarse.

**UNDÉCIMO:** El Presidente de la Comisión Nacional rinde cuentas trimestralmente de los resultados del trabajo al Grupo Nacional.

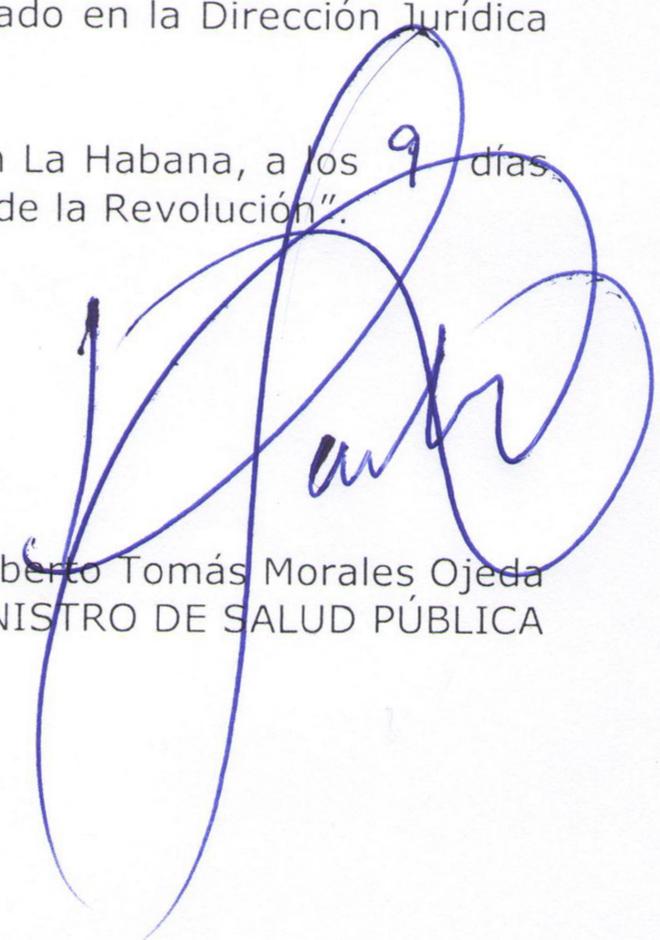
**DUODÉCIMO:** La Comisión Nacional y el Grupo Nacional rendirán cuenta al Consejo de Dirección del Ministro cuantas veces se convoque por el que resuelve.

**DÉCIMOTERCERO:** La Presente Resolución entra en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su firma.

**NOTIFÍQUESE** a la viceministra de salud que atiende el Área para la Docencia y las Investigaciones, a los Directores Provinciales de Salud, al Presidente y miembros de la Comisión y del Grupo Nacional.

**ARCHÍVESE** el original debidamente firmado en la Dirección Jurídica del Organismo.

**DADA** en el Ministerio de Salud Pública en La Habana, a los <sup>9</sup> días del mes de *junio* de 2014. "Año 56 de la Revolución".



Dr. Roberto Tomás Morales Ojeda  
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA